



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/1196/2021, de 2 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2021-2022.**

BDNS (Identif.): 583299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583299>).

*Primero.— Objeto y ámbito de la convocatoria.*

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2021-2022.

*Segundo.— Presupuesto y financiación.*

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria asciende a doscientos cuarenta mil setecientos euros (240.700 €) y estará financiado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18030G/4225/480077/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

*Tercero.— Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que entre sus objetivos se encuentre la realización de actividades de educación permanente.

*Cuarto.— Actuaciones y gastos subvencionables.*

Las actividades de educación permanente objeto de esta convocatoria serán:

Actividades presenciales de atención directa en el aula:

- Enseñanzas de Formación Inicial para Personas Adultas con y sin discapacidad.
- Enseñanzas de Español como lengua nueva.

*Quinto.— Bases Regulatorias.*

Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, recogándose en su artículo 2 como línea de subvención, entre otras, las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente.

*Sexto.— Solicitudes.*

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se presentarán preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico que se genera por la herramienta de Tramitador on line, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-entidades-privadas-educacion-permanente>. Los documentos originales que sea necesario adjuntar a la solicitud deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

*Séptimo.— Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de septiembre de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.